

de dixiqua del S. fiscal del Crimen, para q.

con su informe, se de cuenta en el p. x. m. e. t. u. e. n.

do el mes de marzo de cada año

Y para que V. p. onlo que hace a este partido

cumpla lo mandado, se lo p. r. a. t. t. i. c. a. p. o. e.

orden del R. Real Acuerdo, para su inte-

ligencia: Y el recibo d. a. x. a. a. b. i. s. o. , p. o. r. m. a. n. o

del S. D. Pedro Antonio Carrasco, fiscal

del S. en.

Dios guarde a V. muchos años Granada,

por febrero de 1785. = Don Cecilio de Ley-

Va y Duaxer

Corresponde con la Carta Orden Original

a que me refiero; y para que conste donde

comenga lo fixo en marzo a nueve

de Diciembre de mil setecientos ochenta

y cinco = Donkalo Chamorro

Auto de la Villa de Molina en veinte y tres

dias del mes de Diciembre mil setez.

